## DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señora:
**YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO**
**C.C 1.055.553.867 DE OTANCHE**
Vereda Buenos Aires
Otanche

**Referencia:** **Aceptación de oferta**
**Invitación:** **MC – 026 - 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

| | | |
|---|---|---|
| **NUMERO: MC – 026 – 2026** | | |
| **FECHA:** 14 DE ABRIL DE 2026 | **TIPO: CONTRATO DE SUMINISTRO** | |
| **CONTRATISTA** | Nombre: **YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO** | |
| | **C.C 1.055.553.867 DE OTANCHE** | Dirección: Vereda Buenos Aires - Otanche |
| | Teléfono: 3223877498 | Corre: andreaordonez504@gmail.com |
| **OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA 2026.** | | |

**1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:**

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 6.848.000) M/CTE** incluido IVA e impuestos municipales.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SUMINISTRO DE ALMUERZO:** EL ALMUERZO DEBE DE ESTAR COMPUESTO POR; CARNE DE CERDO O DE RES ASADO EN VARA O ASADO A LA ESTACA., PORCION DE PAPA SALADA O PORCION DE YUCA COCIDA Y GUACAMOLE.<br>(El almuerzo debe ser entregado en empaques desechables de primer uso)<br><br>BEBIDA: JUGO NATURAL EN VASO DE 10 ONZAS Y/O BEBIDA GASEOSA DE 400 ML. | 80 | $38.500 | $3.080.000 |
| 2 | **MINIVELONES:** 2.5 cm alto x 3.6.cm diámetro<br>Color: blanco | 80 | $ 2.100 | $ 168.000 |
| 3 | **Papelería:** 6 pliegos de papel bond y un tarro de temperas/pintura por 500 ml. | 1 | $ 20.000 | $ 20.000 |
| 4 | **TRANSPORTE:** Servicio de transporte terrestre requerido para el transporte de integrantes de la mesa de participación efectiva de víctimas del municipio de Otanche. Transporte ida y vuelta desde el casco urbano hasta la inspección de Betania vereda El Carmen.<br><br>Especificaciones: Campero o camioneta, 4x4, modelo 2002 en adelante, que sea de dirección hidráulica, de tracción mecánica, luces antiniebla, llantas en óptimas condiciones de uso, vidrios eléctricos, capacidad mínimo de siete (7) pasajeros, .El vehículo debe cumplir con las medidas y reglamentación legal (tarjeta de propiedad, Seguro obligatorio, Certificado de revisión técnico-mecánica, tarjeta operación) - Presentar Paz y Salvo por multas y sanciones, expedido por el SIMIT, el cual deberá ser presentado a la fecha de suscripción del contrato. | 1 | $580.000 | $580.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **KIT DE MERCADO** | | | |
| 5 | **Cada kit de mercado debe estar compuesto por:**<br>- ARROZ; 4 libras, tipo de arroz; Blanco.<br>- 1 libra de LENTEJA 100% Natural; Contenido neto 460g, Dimensiones: Ancho 13,2 cm, Largo: 19,2 cm.<br>- 2 PANELA 2 libras; TIPO RECTANGULAR<br>- 1 litro de aceite Vegetal<br>- 1 libra de sal refinada<br>- 1 libra de azúcar<br>- 1 PAQUETE DE GALLETAS TIPO SODA POR 3 TACOS<br>- 1 MERMELADA por 200 gr<br>- 1 paquete de CAFÉ: Presentación 250 Gr<br>- 1 paquete de CHOCOLATE tradicional en pastillas, peso; 250gr<br>- 1 LATA DE SARDINAS, conserva en salsa de tomate (280 gr)<br>- Crema dental por 100 ml<br>- Paca de Papel higiénico tres hojas por 4 unidades<br>- SOPA VERDURAS X120g<br>- 1 LATA DE ATUN: en aceite de girasol 160 gr.<br>- | 20 | $150.000 | $3.000.000 |
| | **VALOR TOTAL** | | | **$6.848.000** |

**2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

| | |
|---|---|
| Número: | **2026032600001** |
| Valor: | $6.848.000 |
| Rubros | 2.3.2.02.02.009.21 conmemoración de víctimas 1.2.4.3.04 SGP Propósito general de libre destinación |
| Autorizados por | SECRETARIO DE HACIENDA |

**3. VALOR: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 6.848.000) M/CTE**

**4. FORMA DE PAGO.**

El Municipio de OTANCHE Boyacá determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente manera:

El Municipio de Otanche, Boyacá cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: en **un Único pago previa presentación del informe del contratista**, visto bueno del supervisor y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o su documento equivalente, acompañada de la certificación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social del contratista (Salud y Pensión, Riesgos Laborales) y soporte de pago de obligaciones de salud.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e IVA.

**PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, previo Cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

**7. SUPERVISOR:** Secretaria de Gobierno y/o a quien por delegación ordene el señor Alcalde Municipal.

**8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

**a)** Suministrar oportunamente los bienes anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Otanche.
**b)** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Otanche.
**c)** Garantizar la calidad de los bienes, según la propuesta del contratista.
**d)** Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
**e)** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Otanche.
**f)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
**g)** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
**h)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Otanche.
**i)** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, si aplica, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
**j)** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
**k) EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Otanche por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
**l) EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

**9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:**

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

**Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

**Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

**11. GARANTIAS**

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato.** | 10% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |
| **Calidad de los bienes** | 10% del valor del contrato. | Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |

**12. ANEXOS DEL CONTRATO:**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al dia por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

| | | |
|---|---|---|
| **Secretaria de Gobierno** | Edifico Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30 | Teléfono 3142878271 |

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

**WILIAR PEÑA SUATERNA**
Alcalde Municipal